

ANEXO 1

OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

GUÍA DE ACTUACIÓN
FRENTE AL ACOSO SEXUAL,
POR RAZÓN DE SEXO Y
LA INTEGRIDAD MORAL
EN EL ÁMBITO LABORAL



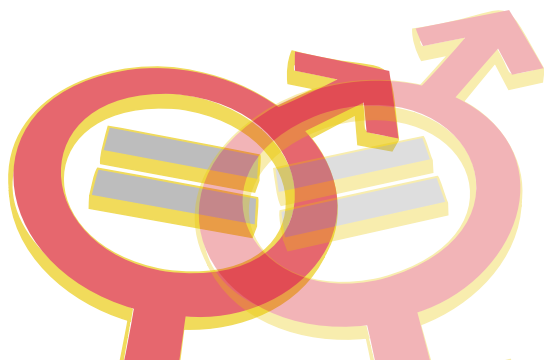
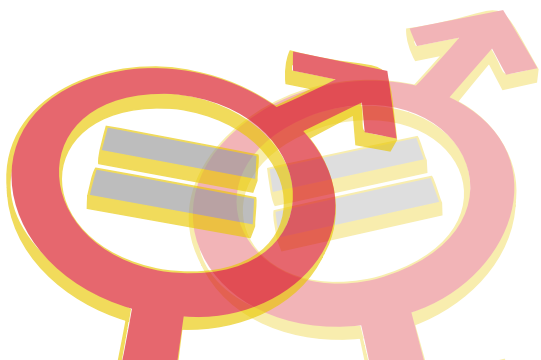
Ayuntamiento de
Villanueva del Río y Minas



Ayuntamiento de
Villanueva del Río y Minas



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo



ANEXO 1

OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

GUÍA DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL ÁMBITO LABORAL

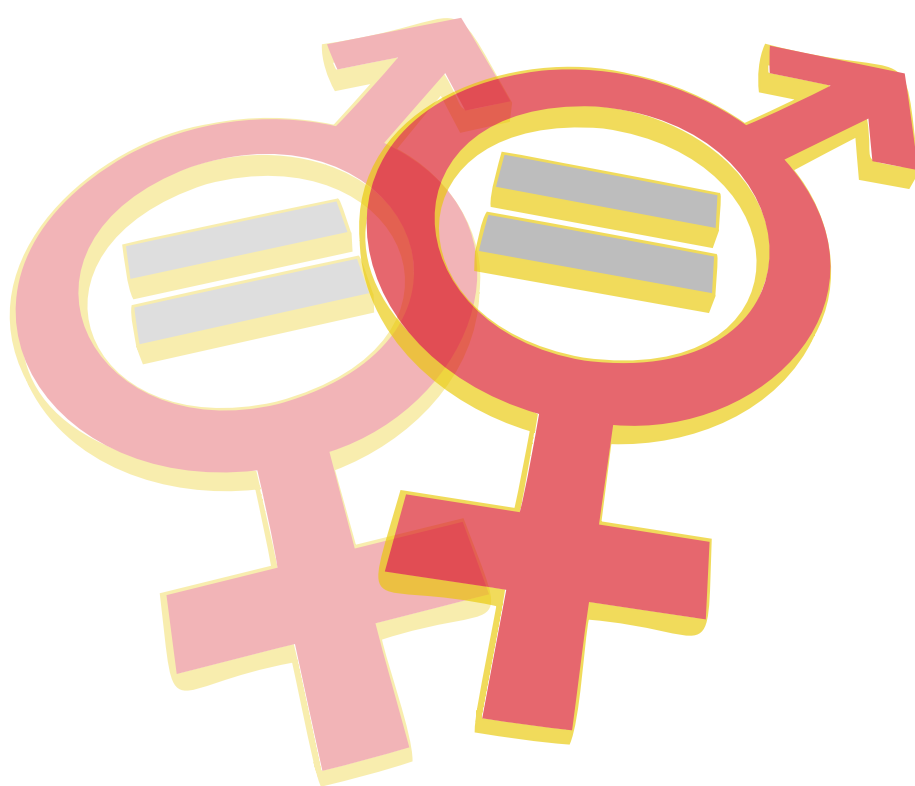
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas



Ayuntamiento de
Villanueva del Río y Minas



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo



Declaración de Tolerancia 0

La dirección del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y la representación legal de las personas trabajadoras, se comprometen a crear, mantener y proteger con todos los medios a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad y los derechos fundamentales del conjunto de personas que trabajan en el ámbito de su organización.

Como primera concreción de esta iniciativa, las partes han considerado oportuno regular expresamente la problemática del **acoso por orientación sexual e identidad y/o expresión de género** en las relaciones laborales y así dar una nueva dimensión a la vinculación existente entre derechos fundamentales y relación de trabajo.

El acoso por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, constituyen actos de coacción que ignoran la voluntad de quien es víctima, niegan el respeto a la integridad física y psíquica, convierten la condición u orientación sexual en objeto de hostilidad y permiten que se perpetúen como factor valorativo de las capacidades; asimismo presentan un serio obstáculo para el acceso, formación y promoción igualitarios de mujeres y hombres en el empleo.

La dirección del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y todo su personal tienen la responsabilidad de ayudar a garantizar un entorno laboral en el que resulte inaceptable e indeseable el acoso por orientación sexual e identidad y/o expresión de género y, en concreto, el personal de dirección y la representación legal del personal laboral y funcionario, tienen la obligación de garantizar con los medios a su alcance que no se produzcan en las unidades organizativas que estén bajo su responsabilidad y representación.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, llevará a cabo una política activa para prevenir y eliminar las conductas que supongan acoso por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, ya que estos tipos de acoso afectan negativamente al trabajo. El cuadro sintomático que producen hace que las personas que lo sufren sean menos eficaces en el desempeño, abandonen en muchos casos su puesto, y no se atreven a denunciar por miedo a represalias o incomprensión, con menor rendimiento y menos motivación. Repercute negativamente, además, en el clima laboral, pues los compañeros y compañeras también sufren las consecuencias de un ambiente laboral enrarecido.

Definiciones y ejemplos de conductas prohibidas

Cualquier comportamiento basado en la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de una persona que tenga la finalidad o provoque el efecto de atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica o de crearse un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto será considerado como acoso por razón de orientación sexual, identidad de género o de expresión de género. Esto será considerado como una conducta discriminatoria.

A modo de ejemplo, no exhaustivo, son conductas constitutivas de acoso por orientación sexual y/o identidad y expresión de género, incluidas aquellas conductas llevadas a cabo en el ámbito digital ...

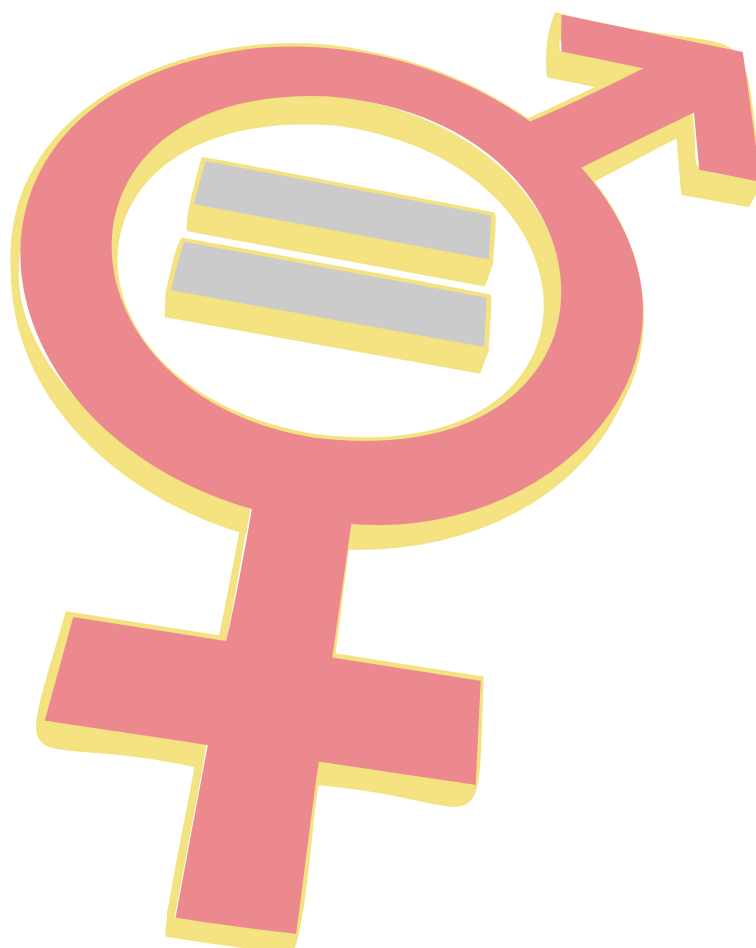
- ❑ Emitir expresiones vejatorias o realizar comentarios despectivos, denigrantes u ofensivos sobre la apariencia física o la condición sexual de la persona LGTBI, así como exhibir públicamente símbolos u objetos que inciten a la violencia, a la discriminación o la homofobia, la bifobia o la transfobia, contra estas personas o sus familiares.
- ❑ Realizar actos que impliquen aislamiento, rechazo o menosprecio público de la persona por causa de orientación e identidad sexual y/o expresión de género.
- ❑ Crear un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante de contenido sexista o discriminatorio hacia las personas LGTBI.
- ❑ Llevar a cabo conductas hostiles o demérito de la valía personal o profesional, como evaluar el trabajo con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada, atribuir tareas sin sentido, imposibles de lograr o con plazos irracionales, impedir deliberadamente su acceso a los medios adecuados para realizar su trabajo (información, documentos, equipamiento, etc.), todo ello por razón de su orientación e identidad sexual y/o expresión de género.
- ❑ Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo, por razón de su orientación e identidad sexual y/o expresión de género.
- ❑ Maltrato, en cualquiera de sus formas (intimidación, persecución, represalias, agresiones o contacto físico deliberado no solicitado), a otra persona por razón de la orientación e identidad sexual y/o expresión de género de ésta, real o percibida, o hacia las personas trabajadoras que mantienen una buena relación con una persona que está siendo discriminada por esos motivos.



En el supuesto de producirse una conducta de acoso por orientación sexual, identidad y/o expresión de género, se activará el mismo procedimiento diseñado frente a las conductas de acoso sexual, por razón de sexo y contra la integridad moral...

TOLERANCIA 0

FRENTE AL ACOSO





ANEXO 1

OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

GUÍA DE ACTUACIÓN
FRENTE AL ACOSO SEXUAL,
POR RAZÓN DE SEXO Y
LA INTEGRIDAD MORAL
EN EL ÁMBITO LABORAL

Ayuntamiento de
Villanueva del Río y Minas



Ayuntamiento de
Villanueva del Río y Minas



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo